

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

Pesetas

Por un mes ..... 7'50  
 Por tres meses ..... 0  
 Por seis meses ..... 00  
 Por un año ..... 0'00

Número suelto 0'50 pesetas  
 mes cerrado

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobre

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Diputación Provincial

Por el presente anuncio se sacan a subasta las obras de reforma del edificio Asilo Provincial, para ampliación y adaptación de los Manicomios Provinciales, de conformidad con el proyecto elaborado y que obra en la Secretaría de esta Diputación.

La subasta, tendrá lugar el día 31 de julio actual y hora de las doce y será presidida por el de la Excelentísima Diputación con asistencia de dos señores Diputados y del Secretario de la Corporación.

El tipo de subasta es de 378.789,53 pesetas, sujetándose a las condiciones aprobadas por esta Excm. Diputación, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma durante el plazo de veinte días para la presentación de propuestas, y en las horas de diez a trece, empezando a contarse dicho plazo desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, procediéndose a la apertura de pliegos en el día y hora señalados en este anuncio.

La fianza a que se hace referencia en el pliego de condiciones para poder optar a la subasta habrá de constituirse en metálico o valores del Estado, al tipo de cotización oficial del día, depositándose en la Depositaria de la Excm. Diputación, en la Caja de Depósitos en su sucursal de esta localidad. La fianza definitiva se constituirá precisamente en la Depositaria de esta Diputación o en la sucursal de la Caja de Depósitos, en esta capital.

Los pliegos deberán presentarse en la Secretaría de esta Diputación en las horas hábiles de oficina.

Serán de cuenta del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios de esta subasta honorarios y suplidos del Notario que autorice la subasta, gastos de escritura y en general todos los que ocasione la subasta y formalización de la contrata.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios se realizará por el Letrado asesor de esta Diputación, y en su defecto, por cualquiera de los que ejerzan en esta localidad.

Logroño, 10 de julio de 1.944.

El Presidente,

*Daniel Alcarraz Celaya*

(El presente anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 190, de 8 del actual.)

## Delegación Provincial de Industria de Logroño

906

### Autorización de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Santiago Pastor Nestares en solicitud de autorización para instalar una industria de Pasteurización de leche, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Santiago Pastor Nestares para instalar una industria de Pasteurización de leche en Logroño con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar de esta fecha. Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 6 de julio de 1944.  
 El Ingeniero Jefe

## Depósito de Intendencia de Logroño

909

Se admiten proposiciones en las Oficinas de este Depósito hasta el día 31 del corriente para la adquisición de la leña rajada para cocinas y paja para pienso necesarias para sus atenciones del mes de agosto próximo.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en las Oficinas mencionadas.

Logroño 7 de julio de 1944  
 El Capitán,

## Ministerio de Agricultura

### Servicio de Pósitos

#### EDICTO

910

Con fecha 16 de junio corriente, en uso de las facultades que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he acordado nombrar Agente ejecutivo de todos los Pósitos de la provincia de Logroño a D. Jaime Arellano Martínez, con residencia en La Almunia de D.ª Godina (Zaragoza).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conoci-

miento de las Corporaciones y demás efectos

Madrid 22 de junio de 1944.

El Sub-secretario,

## Gobierno civil de la provincia

### CIRCULARES

894

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado, existente en el término municipal de Navarrete, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en establos, señalándose como zona sospechosa el término de Navarrete, como zona infectada el pueblo de Navarrete, y zona de inmunización Navarrete.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganados receptibles, sin la oportuna autorización; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 3 de julio de 1944.

El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

895

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Sajazarra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1.933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción de Sajazarra, como zona infectada términos de Móruga, Citlas, Hoyadás, Escarza, Olmillos y Carrascal y zona de inmunización Sajazarra.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera ningún ganado receptible, sin la oportuna autorización; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 3 de julio de 1.944.

El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

## CIRCULAR

902

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cenicero; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa jurisdicción de Cenicero; como zona infectada término de Valle Uso y pastos limítrofes y zona de inmunización Cenicero.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganados receptibles, sin la oportuna autorización; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 5 de julio de 1944.

El Gobernador Civil interino  
*Ignacio S. de Tejada*

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

904

### Delegación Provincial de Logroño

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento, de esta provincia, pertenecientes al tercer ciclo, serie LO, números 53899, 183344, 184169, 189343 y 189386 de 3.ª categoría y la Infantil n.º 11847, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales, que dichas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a esta Jefatura.

Logroño, 1 de julio de 1944.

El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

903

Precios oficiales que regirán como únicos en toda la provincia para los artículos de racionamiento intervenido durante el presente mes de julio de 1944:  
 Aceite oliva, 5'0556 pts. Lt.

Alubia blanca, 3'273 pts. Kg.  
 Alubia pinta, 3'408 id. id.  
 Alubia pilar, 3'571 id. id.  
 Arroz blanco corriente, 3'047 id. id.  
 Arroz variedades especiales (en almacén), 4'227 id. id.  
 Azúcar, 3'536 id. id.  
 Azúcar estuchado (en almacén), 5'55 id. id.  
 Café tostado (sin impuesto de lujo), 23'27 id. id.  
 Chocolate familiar (timbre aparte), id. id.  
 Fideos, 5'421 id. id.  
 Garbanzo, 2'4733 id. id.  
 Jabón, 3'630 id. id.  
 Leche condensada, 3'55 pesetas bote.  
 Macarrón, 5'905 pts. Kg.  
 Patata temprana, 1'10 id. id.  
 NOTA: Los precios que figuran en la presente relación, serán aumentados en los arbitrios municipales en las plazas de consumo y el redondeo centesimal que corresponda según el tipo de ración que le sea asignado y que se publicará oportunamente.  
 Logroño, julio de 1944.  
 El Jefe de los Servicios

**Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño**

Relación de opositores a ingreso en el Magisterio Nacional, formada con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1.944 (B. O. del E. del 23).

**MAESTROS**

- Turno EXCOMBATIENTES**
- 4 Digno Martínez Sáenz.
  - 7 Arturo Ubago Ochoa.
  - 9 Emiliano Moreno Fernández.
  - 11 Pelegrín Galán Gómez.
  - 12 José Novajas Martínez.
  - 18 Lucio González Rosa.
  - 19 Alfredo Santos Ortega.
  - 24 Carlos Arranz Alonso.
  - 27 Gonzalo Pérez Nájera.
  - 32 José Marín Navarro.
  - 53 Demetro Uribe Aguilar.
  - 59 José M.ª Ledesma Fernández.
  - 60 Rafael Blasco Hervías.
  - 70 Feliciano Aguirre Viana.
  - 71 Ignacio Pisón Mingillón.
  - 72 Gabino Ant.º Hernández Gómez.
  - 73 Marcos Miguel Martínez López.
  - 74 Francisco Benito Rodríguez.
  - 75 Isidro San Millán Gubía.
  - 79 Félix Allo Martínez.
  - 94 Anastasio Susaeta Perea.
  - 95 Miguel Eguren Ulecia.
  - 99 Florentino Vea Alcalde.
  - 111 Carmelo Lujó Santos.
  - 113 Angel Benito Miguel.
  - 127 Francisco José Ruiz Ciorrida.
  - 151 Luis Gómez Barrón.

**Turno FAMILIARES DE FALLECIDOS EN CAMPAÑA**

- 107 Gerardo Álvarez Platero.

**Turno LIBRE**

- 1 Juan Ant.º Marín Marín.
- 3 Carmelo Sáinz Beltrán de Heredia.
- 6 Jesús Sáinz Ruiz.
- 10 Teodoro Martínez Rodrigo.
- 13 José Castán Miranda.
- 16 Manuel López Vea.
- 17 José Ruiz Fraile.
- 20 Ignacio Sobrón Cordón.

- 23 Pedro Pascual de Lallana Larrañaga.
  - 25 Venancio Arana Vera.
  - 28 José M.ª Fernández Ruiz-Navarro.
  - 31 Felipe Martínez Bocigas.
  - 36 Pedro García Martínez.
  - 38 Francisco Grisaleña del Val.
  - 44 Julio Ucar Angulo.
  - 49 José Luis Gil Martínez.
  - 65 José María Bravo Ruiz.
  - 68 Arturo Oltra Rubiños.
  - 76 Ricardo Espinar García.
  - 82 Félix Moreno Pérez.
  - 87 Rafael Rivas Calatrava.
  - 92 Antonio González Torres.
  - 104 Antonio Jáuregui Olave.
  - 105 Luis Antonio Hernández Gorbea.
  - 116 Agapito Cuesta Pérez.
  - 119 Samuel Eiriz Sáenz de Tejada.
  - 128 Emiliiano Ruiz Fraile.
  - 132 Tomás Santa Cruz Tobalina.
  - 137 Miguel Antonio Berriatúa Sengáriz.
  - 142 Tirso Díaz de Cerio González.
  - 146 Antonio Tejada Verano.
  - 154 Pedro M.ª Aizpún López.
  - 160 Nicolás García Figueroa.
  - 162 Angel García Solana.
  - 104 Arturo Quintanilla García.
- Logroño 3 de julio de 1.944.  
 El Jefe de la Sección,  
*Mario Gamarra*

**Ayuntamiento de Logroño**

**EDICTO 922**

La Excm. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en Sesión celebrada el día diez de los corrientes, acordó aprobar provisionalmente las operaciones de Suplemento de Crédito número 2 del ejercicio actual y Transferencia de Crédito número 1 del mismo, conforme a la propuesta detallada que obra en el expediente respectivo.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, el expediente instruido al efecto, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce, durante cuyo plazo podrán interponerse por quienes lo deseen, las reclamaciones que se considere oportuno, formulándose en su caso por escrito y por duplicado, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento  
 Logroño 11 de julio de 1944.  
 El Alcalde-Presidente  
*Julio Pernas*

**LICENCIAS DE CAZA**

Licencias concedidas durante el mes de junio de 1944

(Continuación)

- Andrés Murillo Fernández, Grañón.
- Feliciano Corcuera Calvo, id.
- Carmelo Urita Lezama, Nájera.

- Tomás Tojal Varela, San Vicente.
  - Andrés Tojal Varela, id.
  - Tomás Escudero Pozas, Logroño.
  - Julio Moral Bravo, Arenzana de Abajo.
  - Victoriano Moral Bravo, id.
  - Domingo Fernández Burriara, Munilla.
  - José Benito Benito, Leiva.
  - Atenedoro Jiménez Jiménez, Cervera.
  - Delfin Gómez Samaniego, Logroño.
  - Zoilo Díaz García, Munilla.
  - Carmelo Díaz García, id.
  - Segundo García del Val, Hervías.
  - Carlos Ramírez Pérez, Villalba.
  - Alberto Fernández Gutiérrez, Enciso.
  - Miguel Ruiz de Palacios Díez, Logroño.
  - Eugenio García del Moral, id.
  - Felix Martínez Martínez, Arnedo.
  - Noberto Aguirre Enciso, Munilla.
  - Francisco Gonzalez Maro, Logroño.
  - Miliano Díez Sáenz, Navajún.
  - Gregorio Fernández Ruiz, Juberba.
  - Rafael Negueruela Mendicuti, Cuzcurrita.
  - José Guillermo Gato Ruiz, Haro.
  - Bonifacio Dominguez Navarro Rincon de Soto.
  - Pedro Javier Jimenez Palacios, Logroño.
  - Fortunato Manuel Galilea, id.
  - Emiliano Alomo Heñero, id.
  - Antonio Martínez Martínez, id.
  - José Antonio Martínez, id.
  - Claudio Cañas Sobrón, id.
  - Gerardo Marín Benito, Leiva.
  - Vicente Navarrete Martínez, Ortigosa.
  - Isidro Alcalde Ortega, Tudela.
  - Elías Pérez Martínez, Logroño.
  - José Martínez Muro, id.
  - Eleuterio San Martín García, Rivafrecha.
  - Amadeo García García, Logroño.
  - Vicente Pérez Hernández, Aguilar.
  - Andrés Sáiz Gallo, Arnedo.
  - Fernán Sobrón García, Logroño.
  - Antonio Calvo Pisón, Ojacastro.
  - Valeriano García del Moral, Autol.
  - Román Corres Somovilla, San Asensio.
  - Guillermo Fernández Ruiz, Galilea.
  - Angel Hidalgo Ulecia, Navarrete.
  - Pedro Velandia Argote, id.
  - Fernando Santibáñez Vidorreta, Pinillos.
  - Narciso Aguirre Prior, Haro.
  - Benigno Herreros Domínguez, Jalón de Cameros.
  - Ramón Marín Domínguez, id.
  - Jesús Sagredo García, Corporales.
  - Bernabé Navarro Neila, Laguna.
  - Miguel Martínez Ramírez, Quel.
  - Justo Cañas Martínez, Cordován.
  - Cene Salazar Fraguas, Haro.
  - Emilio Urraca Agustín, id.
  - Tomás Miranda Larrea, id.
  - Vicente Montoya Bujanda, id.
  - Miguel Oriol Salvatierra, id.
  - Benito Bacigalupe Fernández, id.
  - Teófilo Pérez García, id.
  - José Santamaría Díez, id.
  - Cristino Marcelino Salazar, id.
- (Continuará)

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

893

Por el presente se anuncia la adjudicación en pública subasta de la continuación de las Obras del edificio "La Barrera" propiedad de esta Ayuntamiento.

El importe de las obras que servirá de tipo para la subasta es de 29. 401-20 pesetas.

Las condiciones de pago, como las de ejecución de las obras se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en la casa Consistorial de este municipal a la doce horas de su mañana del primer día hábil siguiente de haber transcurrido los 20 hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán previa la constitución del depósito provisional, en pliego cerrado y debidamente reintegrado, en el acto de la subasta y con arreglo al siguiente modelo.

En el exterior del pliego proposición para optar a la subasta para adjudicación de la continuación de las obras en el edificio de "La Barrera".

Don vecino de provisto de su correspondiente cédula personal del ejercicio corriente, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras acepta todos y cada una de ellas así como también las que se refieren a la legislación vigente en la materia, y se compromete a la continuación de la ejecución de la obra de referencia en la cantidad de en cifra y letra.

Tobía 3 de Junio de 1944.

El Alcalde,

**EDICTO**

883

D. Fidel Rubio Roldán, Alcalde de esta Villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del día 24 del actual ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 50.000 pesetas con imputación al Capítulo 11, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de construcción de una Casa-Cuartel por cuenta del Estado con la aportación Municipal, ya aceptada en principio, con destino al alojamiento de la Guardia Civil de esta villa.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincial.

En Aldeanueva de Ebro a 30 de Junio de 1944.

El Alcalde,